

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 158

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00136

Señores	:	.			R.U.C. :
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax :		
Email	:		Fecha : 13/04/2026		Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE PONENCIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN LEYENDO POR PLACER.			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	352000010097	SERVICIO DE PONENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE CONTRATACION DE PONENCIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN LEYENDO POR PLACER, APRENDO A LEER Y ESCRIBIR EN EL NIVEL PRIMARIO. 2 LUGAR DE SERVICIO: AUDITORIO DE LA II.EE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES. 3 PLAZO DE ENTREGA: 16, 17 Y 20 DE ABRIL DEL 2026 SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL PRIMARIA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PONENCIA

• FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de servicio profesional para la ponencia y asistencia técnica de capacitación sobre estrategias de lectura por placer en el nivel primaria, en el marco del plan "Leyendo por placer, aprendo a leer y escribir". Así fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes del nivel primaria en el uso de estrategias efectivas de lectura por placer, contribuyendo al desarrollo de habilidades comunicativas y a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas públicas.

• OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Brindar asistencia técnica especializada mediante ponencias y capacitación a docentes del nivel primaria, orientadas a la implementación del plan "Leyendo por placer, aprendo a leer y escribir".

Objetivos específicos:

- Fortalecer las competencias profesionales de docentes y directores del nivel primaria, en estrategias de lectura por placer, para dar la sostenibilidad del proyecto y trascender en la mejora de aprendizajes.
- Profundizar y vivenciar estrategias para el desarrollo de habilidades comunicativas a través de las artes plásticas, dramaturgia y movimiento que se utiliza en el nivel primaria.
- Desarrollar estrategias para articular la competencia de "lee" con la producción de textos y la expresión oral.
- Implementar actividades y recursos pedagógicos que faciliten la adquisición del sistema de escritura en los estudiantes del III, IV y V ciclo, asegurando una progresión adecuada de la lectura y escritura en todos los grados.

• ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio comprende:

- Desarrollo de ponencia(s) sobre:
 - Enfoques y fundamentos de la lectura por placer.
 - Estrategias didácticas para fomentar el hábito lector en estudiantes de primaria.
 - Técnicas para fortalecer las habilidades comunicativas desde las artes plásticas, dramaturgia y movimiento en el nivel primaria.
 - Experiencias exitosas en el fomento de la lectura y escritura.
- Asistencia técnica a docentes:
 - Orientación en la planificación de actividades para la lectura por placer.
 - Acompañamiento en la aplicación de estrategias en el aula.
 - Resolución de consultas pedagógicas.
- Desarrollo de talleres participativos.

ACTIVIDADES

FECHA	TEMÁTICA	SESIONES
16/04/2026 17/04/2026 20/04/2026	LANZAMIENTO DEL PROYECTO Y 03 TALLERES DE ORIENTACIONES DEL PROYECTO CON DOCENTES Y DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS PARA III, IV Y V CICLO	03

Duración y horario:

Cada sesión o taller tendrá una duración de 06 horas pedagógicas, desarrollándose en el horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m aprox.

Producto a nivel de participantes: Docentes y directores del nivel primaria empoderados con estrategias de lectura-escritura a través las artes plásticas, dramaturgia y movimiento.

Producto del profesional formador: Informe detallado y evidenciado de acciones desarrolladas en cada temática prevista.

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

El proveedor deberá contar con 01 expositor con los siguientes requisitos:

-Título profesional y/o bachiller en Arte.

Acreditación: Copia simple del título profesional y/o grado académico de bachiller.

-Deseable contar con estudios de posgrado: Maestría en Arte y/o Artes Escénicas.

Acreditación: Copia simple del grado de maestro, constancia de egreso y/o certificados de estudios concluidos.

-Experiencia de participación en eventos artísticos culturales.

Acreditación: Copia simple de certificados, constancias, contratos, órdenes de servicio, conformidades, resoluciones, programas de eventos u otros documentos que acrediten su participación.

• LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar de entrega: Auditorio de la I.E Nuestra Señora de las Mercedes

Plazo de entrega: Los días 16, 17 y 20 de abril del 2026. Cada día de 8am a 2pm aprox.

• CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por AGP-NIVEL PRIMARIA en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP-NIVEL PRIMARIA

- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

- **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

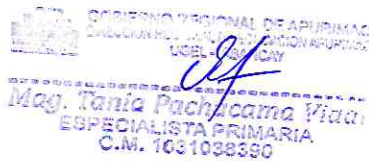
competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
UGEL - ABANCAY
Mag. Tania Pachacama Vida
ESPECIALISTA PRIMARIA
C.M. 1031038390

Firma
Área usuaria o técnica estratégica